



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2022, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se hace pública la Oferta de Empleo Público del Personal Laboral y Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid para el año 2022, aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El artículo 193.2 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, establece que las plazas de Personal funcionario y laboral de Administración y Servicios con dotación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes, constituirán la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Valladolid.

La presente oferta se ha de determinar dentro del marco normativo específico establecido por el artículo 2 y las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para para la reducción de la temporalidad en el empleo público, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en la normativa básica contenida en el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y en el artículo 14 de la Ley 2/2021, de 22 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021, prorrogados hasta la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2022, por el Decreto 36/2021, de 30 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2021 en el ejercicio de 2022.

A la vista de estos preceptos, el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión del pasado 25 de febrero de 2022, aprobó, en forma condicionada, la Oferta de Empleo Público de Personal Funcionario y Laboral de Administración y Servicios, según lo previsto en el artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que incluye, por imperativo legal, una serie de plazas, que atienden a las necesidades de personal necesario para el cumplimiento de los intereses públicos institucionales; una vez que ha sido autorizada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y, en su número de plazas, por la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, procede su publicación.

La distribución de esta oferta es de 22 plazas, de las cuales 5 son de Personal de Administración y Servicios (PAS) Laboral de diversas categorías y especialidades, y 17 de PAS Funcionario.

En su virtud, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2 de la citada Ley 20/2021, a la vista del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid aprobado en su sesión de 25 de febrero de 2022,

RESUELVE:

Primero: Publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León la Oferta de Empleo Público de Personal Funcionario y Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid para el año 2022, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada, en sesión del pasado 25 de febrero, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid.

Esta oferta incluye un total de 22 plazas de Personal Funcionario y Laboral de Administración y Servicios, según se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Segundo: Las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los boletines oficiales correspondientes antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Tercero: Conforme a la normativa vigente que regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, en los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público aprobadas durante este año 2022, para ingreso en las escalas de funcionarios y en las categorías y especialidades de personal laboral se reservará, en el marco jurídico legal aplicable específicamente, el diez por ciento del total de las plazas autorizadas para el acceso de aquellas personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Igualmente, al menos el dos por ciento de las plazas referidas en el párrafo anterior, se ofertarán para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto por quienes acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, tal y como dispone el artículo 59.1 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente.

En todo caso, se ofertarán en convocatoria independiente las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual.

Podrán efectuarse, asimismo, para la cobertura de hasta un diez por ciento de la reserva total, convocatorias específicas para personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo, conforme a la normativa vigente.

La distribución de esta reserva global por escalas de funcionarios y categorías de personal laboral se efectuará en las respectivas convocatorias de las pruebas selectivas. No obstante, por motivo de economía en los procesos de selección que se deriven de esta Oferta de Empleo, podrá ofertarse esta reserva de plazas en la respectiva convocatoria que acumule plazas de posteriores o anteriores ofertas de empleo, dentro del límite establecido para la presente oferta de estabilización del empleo temporal.



Los órganos de selección podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de cualquier otro órgano competente en la materia, con el fin de asegurar que las personas con discapacidad realicen las pruebas selectivas en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

Cuarto: Contra el citado acuerdo del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación mediante la presente resolución, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación mediante la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 20 de abril de 2022.

El Rector,
(Por delegación, RR de 26/08/2020,
B.O.C. y L. del 2/09/2020)
El Gerente
Fdo.: JULIO IGNACIO GARCÍA OLEA

ANEXO**PLAZAS DE PAS FUNCIONARIO**

<i>ESCALA</i>	<i>SUBGRUPO</i>	<i>NÚMERO</i>
ESCALA BÁSICA AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS DE LA UVa	C2	3
ESCALA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA UVa	C2	8
ESCALA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA UVa (*)	C2	6

(*) Plazas susceptibles de ser incluidas en el proceso de estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021, una vez convocadas y resueltas en los procesos de provisión.

PLAZAS DE PAS LABORAL

<i>CATEGORÍA LABORAL</i>	<i>GRUPO</i>	<i>NÚMERO</i>
TITULADOS SUPERIORES	I	2
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	III	2
OFICIALES	IVA	1